



|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
| Expediente:      | 056070247368              |
| Radicado:        | AU-02761-2026             |
| Sede:            | REGIONAL VALLES           |
| Dependencia:     | DIRECCIÓN REGIONAL VALLES |
| Tipo Documental: | AUTOS                     |
| Fecha:           | 24/07/2026                |
| Hora:            | 14:28:37                  |
| Folios:          | 2                         |



0000088980

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado CE-13238-2026 del 23 de julio de 2026, la señora **DUILIAN DEL SOCORRO SANCHEZ PAJÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.506.331, presentó ante la Corporación solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, pecuario y riego, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-1357, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, Antioquia

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **DUILIAN DEL SOCORRO SANCHEZ PAJÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.506.331, para uso doméstico, pecuario y riego, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-1357, ubicado en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, Antioquia

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al grupo de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el radicado **CE-13238-2026** del 23 de julio de 2026, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Retiro o en la inspección de policía del mismo municipio, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al usuario que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026, y demás norma que sustituya o modifique.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Vigente desde:  
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la señora **DUILIAN DEL SOCORRO SANCHEZ PAJÓN**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INFORMAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
**DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS**

**Expediente: 056070247368**

Proyectó: Abogada Alejandra Castrillón.

Revisó: Abogado Juan Pablo García. Fecha: 23/07/2026 

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales

Fecha: 23-07-2026

Vigente desde:  
26-jul-24

F-GJ-190 V.03